MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

E-mail: municipalidad@pilar.gov.py

Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Pilar,05 de Marzo de 2024.

DICTAMEN DE AUDITORIA INTERNA.

Visto la necesidad de realizar modificación del Contrato N° 36/2023 de la Licitación por Contratación Directa N°28 /2023 para **"Adquisición de Artículos de Ferretería y Materiales de Construcción" con ID N°427.350, del Lote N°2: Adquisición de materiales de Construcción para la Municipalidad de Pilar .**

Que los Antecedentes son los siguientes;

a) El Memorándum presentado por la Encargada del Departamento de Patrimonio y Adquisiciones y la responsable de la Administración del Contrato , en la Cual solicita la corrección del Contrato N° 36/2023 de fecha 15 de Diciembre del 2023, específicamente el ítem 9 en el cual se visualiza un error de tipeo en la descripción del bien .

b) Dictamen de la Dirección de Administración y Finanzas que expresa lo siguiente; las modificaciones y correcciones solicitadas se encuentran dentro de los parámetros permitidos en los reglamentos vigentes, puesto que se observa según documentaciones, el contrato no tendrá ninguna modificación en los montos plasmados originalmente en el contrato suscrito, y que la recomendación es la siguiente;

- Conceder la modificación del contrato suscrito entre la Institución Municipal y la empresa Casa Attis , para la modificación de la descripción en el Ítem N°9 Lote 2, varilla de hierro liso.
- Establecer modificaciones : el monto total después de las modificaciones no varían en la suma total del contrato , según los documentos observados.

c) Que el Memorándum Interno remito por el Director de UOC Sr.Andersson Iván Rojas "En el Cual solicita Dictamen respecto a la realización de modificación en el contrato N°36/2023 de la Licitación por Contratación Directa N°28 /2023 para **"Adquisición de Artículos de Ferretería y Materiales de Construcción" con ID N°427.350, del Lote N°2: Adquisición de materiales de Construcción para la Municipalidad de Pilar.**

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Auditoría Interna

Que el Art.63 de la Ley N° 2.051/03, Convenios Modificatorios, que textualmente expresa cuanto sigue: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el Informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los caso en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato vigente original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio".

Dictamen y Recomendación.

Ésta Auditoría Interna luego de realizar una verificación, y análisis de los antecedentes mencionados más arriba y que según el pedido de realizar modificaciones en el Contrato N° 36/2023 de la Licitación por Contratación Directa N°28 /2023 para **"Adquisición de Artículos de Ferretería y Materiales de Construcción" con ID N°427.350,**
del Lote N°2: Adquisición de materiales de Construcción para la Municipalidad de Pilar , Adjudicada a la Empresa Casa Attis , que se debe realizar ajuste del error en el tipeo en la descripción específicamente en el Ítem 9 ,se puedo constatar de que cumple con los parámetros legales mencionados en el Art 63 ;de la Ley N°2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas , como así también el Art. 42 que hablo del Dictamen Técnico y legal ;….. en todos los casos con la comunicación de los procesos descripto en el presento capitulo, la convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal , que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de modificaciones realizada , al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, por lo cual se recomienda realizar la modificación que corresponda ,

Y , que es de suma importancia regirse siempre por las normas legales vigentes y que estas se respeten,

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer de la máxima autoridad Institucional

MUNICIPALIDAD DE PILAR Auditoría Interna

Ing. Silvia Belén Jiménez Silva.

Auditora Interna.